



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado N° 1/ 2026 - Programa Activa Tu Potencial Laboral

PROGRAMA ACTIVÁ TU POTENCIAL LABORAL

LLAMADO N° 1 – 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente llamado se realiza en el marco del Programa “Activá Tu Potencial Laboral” (en adelante “PROGRAMA”) conforme la Resolución No 4/GCABA-SSDPH/2022, sus modificatorias y ampliatorias, y la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023.

El mismo alcanzará únicamente a organizaciones de la sociedad civil y entidades formativas y/o de intermediación laboral que tienen domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las entidades y organizaciones de la sociedad civil podrán presentar proyectos de formación y/o intermediación laboral cuyo principal objetivos radique en:

- Promover la intermediación y acompañamiento en las oportunidades de incorporación en empleos de calidad.
- Fortalecer las condiciones de empleabilidad y perfil laboral mediante propuestas de formación integral para el empleo.
- Promover procesos de orientación laboral.
- Formación y/o intermediación laboral preferentemente en los sectores priorizados de logística, estética, comercio, oficios digitales, gastronomía, construcción, mantenimiento, y competencias para el empleo.

La formación ofrecida podrá ser a través de cursos presenciales, virtuales y de forma sincrónica a través de plataformas de videoconferencia, o asincrónica, en cuyo caso deberán enviar todo el material para ser subido a la plataforma que determine la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano.

El llamado permanecerá abierto desde su publicación y hasta el día 02 de marzo de 2026 a las 17:00 hs. La Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano podrá prorrogar la fecha de cierre del llamado, notificando dicha circunstancia mediante los canales de difusión establecidos en la normativa.

La propuesta, plasmada en un proyecto institucional, deberá ser enviada por correo electrónico a

potencialhumano@buenosaires.gob.ar. No se recibirán proyectos institucionales por ninguna otra vía.

PROYECTO INSTITUCIONAL

El proyecto institucional deberá ser presentado de acuerdo con el modelo que obra como Anexo II de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023 disponible en <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitad/programa-de-intermediacion-lab-oral>.

Este debe contener como mínimo una reseña de la entidad, la fundamentación de la presentación del proyecto, sus objetivos específicos, la metodología y estructura de los trayectos formativos o propuestas de intermediación laboral, los contenidos, la duración, el presupuesto total. El proyecto deberá contener metas e indicadores de acuerdo al abordaje propuesto.

El esquema de pagos está dividido en tres instancias sujetas a la aprobación del proyecto, y la presentación de dos informes. Las entidades podrán presentar un esquema distinto, cuya viabilidad operativa y presupuestaria será contemplada al momento de la evaluación de las propuestas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se realizará de acuerdo con el orden en el que hubiesen sido recibidos los proyectos institucionales. En caso de que fuera necesario solicitar información o documentación de manera adicional a la ya presentada por las entidades, se tomará como fecha y hora de presentación de la propuesta a esta última.

Para la realización de la evaluación, y conforme la reglamentación operativa, se establece un sistema de scoring que relevará las siguientes dimensiones de los proyectos institucionales presentados:

Si el proyecto presentado aplica a alguno de los sectores de logística, comercio, oficios digitales, gastronomía, construcción, mantenimiento, estética y competencias para el empleo: 30 puntos.

Si el proyecto presentado incluye acciones de intermediación laboral: 10 puntos

Si posee experiencia de trabajo con la población priorizada por el Ministerio de Desarrollo humano y Hábitat : 30 puntos.

Si posee una trayectoria como entidad formativa/colocadora acreditable que demuestre su experiencia ya sea a través de la cantidad de años de la entidad, y/o cantidad de actividades desarrolladas similares a las que proponga llevar a cabo, y/o la idoneidad técnica de su personal a cuyo caso deberá adjuntar los Curriculum Vitae: 30 puntos.

Para poder ser aprobados y evaluados presupuestariamente, los proyectos deberán acreditar un mínimo de 60 puntos.

Asimismo, para casos de renovación de convenios, se evaluará adicionalmente: grado de terminalidad alcanzado por los participantes en la capacitación previamente dictada; cumplimiento de plazos, forma y contenido de los informes de seguimiento y posibilidades concretas de intermediación que ofrece dicha capacitación, en cuyo caso podrá rechazarse fundadamente su aprobación.

De manera adicional, se podrá solicitar a las entidades información complementaria que considere necesaria a fin de dar una respuesta acerca de su aprobación o rechazo. Dicha documentación será solicitada a la dirección de correo electrónico desde la que se hubiere enviado el Proyecto Institucional, que será considerada válida para todas las comunicaciones en el marco del Programa Activá Tu Potencial Laboral. Las entidades tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para presentar la información o documentación restante.

Se informa que se podrá dar intervención al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que este último valide el trayecto formativo para poseer una certificación oficial. En caso de que el Ministerio de Educación solicite alguna adecuación, se transmitirá dicha información a la entidad, la que podrá aceptar o rechazar dicho pedido, para luego concluir con la correspondiente evaluación técnica.

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Los trayectos que alcancen el puntaje mínimo establecido de 60 puntos procederán a ser evaluados presupuestariamente.

La evaluación presupuestaria consistirá principalmente en un análisis de razonabilidad de los montos propuestos, del monto por vacante de acuerdo a valores promedios por sector, así como de la disponibilidad presupuestaria del Programa al momento de la confirmación.

En caso de que el presupuesto presentado por la entidad se considere elevado o no se cuente con disponibilidad presupuestaria, podrá solicitarse su ajuste a la entidad, la que contará con un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles para presentarla. Asimismo, será un requisito esencial que el presupuesto sea presentado de acuerdo a lo establecido en el anexo II de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023

SELECCIÓN DEL PROYECTO Y NOTIFICACIÓN

Luego de la evaluación técnica y presupuestaria, se notificará la decisión sobre la selección de los trayectos formativos a las entidades mediante acto administrativo, el que podrá impugnarse conforme las modalidades y plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y ratificada por Resolución N° 41/LCABA/98.

Las entidades que resulten seleccionadas procederán a firmar un Convenio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III de la Disposición N° 2/GCABA-DGAPP/2023, al cual se le anexará el Proyecto Institucional presentado por la entidad. Ambos documentos, junto con la normativa de creación y reglamentación del programa, contendrán todos los derechos y obligaciones de las partes.

En caso de que alguna de las entidades seleccionadas se niegue a firmar el convenio, se procederá con el rechazo del proyecto institucional presentado.

PAGO DEL SUBSIDIO

La liberación del primer pago del subsidio, de conformidad con lo establecido en el Convenio y su Proyecto Institucional, se realizará luego de la suscripción del Convenio y su registro por ante la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los pagos restantes se encuentran supeditados a la presentación de los informes correspondientes de parte de las entidades y su aprobación.

El monto asignado en concepto de subsidio no podrá en ningún caso actualizarse durante la ejecución del Convenio.

RENDICIÓN

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, las entidades deberá presentar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos los siguientes informes a modo de rendición final: a) Informe Final, de carácter narrativo, y que contenga la evaluación de los resultados del proyecto aprobado, y el detalle del alcance e impacto del mismo; b) Informe Contable:

consistente en una planilla de rendición de gastos, acompañada de los comprobantes, tickets y/o facturas que respalden el total del subsidio otorgado, en concordancia con lo dispuesto por la Disposición N° 207/DGCG/2018 y sus modificatorias y ampliatorias, sobre de rendición de subsidios - Módulo Planes Sociales y Subsidios (PSOC).